

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 154 - 2020 - MPLP

Tingo María, 19 de febrero de 2020

VISTO: el Informe N° 205-2019-GAF-MPLP de fecha 20 de diciembre de 2019, la Gerencia de Administración y Finanzas, remite el proyecto de directiva denominada **DIRECTIVA PARA CONTRATACIONES DE BIENES Y SERVICIOS IGUALES O INFERIORES A OCHO (08) UNIDADES IMPOSITIVAS TRIBUTARIAS (UIT) EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO**, para evaluación y posterior aprobación por Resolución de Alcaldía.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional N°s 27680, 28607 y 30305, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público DECRETO LEGISLATIVO N° 1440; tiene por objeto regular el Sistema Nacional de Presupuesto Público, integrante de la Administración Financiera del Sector Público. El Sistema Nacional de Presupuesto Público es el conjunto de principios, procesos, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos que conducen el proceso presupuestario de las Entidades Públicas;

Que, con Informe N° 011-2020-MPLP-GM-GPP-SGDI de fecha 20 de enero de 2020, el Subgerente de Desarrollo Institucional, concluye que se ha cumplido con la revisión de la directiva, señalando que concuerda con los criterios establecidos de acuerdo al esquema de la Directiva General N° 001-2014-MPLP/A, por lo que debe aprobarse mediante resolución de alcaldía;

Que, el objeto de la **DIRECTIVA PARA CONTRATACIONES DE BIENES Y SERVICIOS IGUALES O INFERIORES A OCHO (08) UNIDADES IMPOSITIVAS TRIBUTARIAS (UIT) EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO**, es normar y establecer los lineamientos y procedimientos para la contratación y atención de los requerimientos de bienes, servicios y consultorías en general que requieran las áreas usuarias de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, que se encuentren contemplados en el literal a del artículo 5 de la Ley de Contrataciones del Estado N° 30225, cuyos montos sean iguales o inferiores a ocho Unidades Impositivas Tributarias (UIT), vigentes al momento de la contratación;

Que, mediante **Opinión Legal N° 080-2020-GAJ/MPLP** de fecha 17 de febrero de 2020, el Gerente de Asuntos Jurídicos refiere, de la revisión del Proyecto de la citada Directiva formulada por la Subgerencia de Logística de la Gerencia de Administración y Finanzas, se advierte que el proyecto definitivo de la **DIRECTIVA PARA CONTRATACIONES DE BIENES Y SERVICIOS IGUALES O INFERIORES A OCHO (08) UNIDADES IMPOSITIVAS TRIBUTARIAS (UIT) EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO**, está formulado de acuerdo a las normas legales pertinentes aplicables al caso y a los lineamientos establecidos en la Directiva General N° 001-2014-MPLP/A, aprobado por Resolución de Alcaldía N° 953-2014-MPLP de fecha 13 de octubre de 2014; por lo que, se concluye que es procedente su aprobación mediante un acto resolutorio de Alcaldía, y consecuentemente, se debe dejar sin efecto la Directiva N° 004-2017-MPLP, aprobada por Resolución de Alcaldía N° 540-2017-MPLP;



Pag.02/ **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 154 - 2020 - MPLP**

Estando a lo expuesto, al contenido de la precitada Opinión Legal de fecha 17 de febrero de 2020, del Gerente de Asuntos Jurídicos, al Proveído de fecha 17 de febrero de 2020, de la Gerencia Municipal, y conforme a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR la **DIRECTIVA N° 002-2020-MPLP/GAF "DIRECTIVA PARA CONTRATACIONES DE BIENES Y SERVICIOS IGUALES O INFERIORES A OCHO (08) UNIDADES IMPOSITIVAS TRIBUTARIAS (UIT) EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO"**, que consta de nueve (IX) numerales y catorce (14) anexos, los mismos que forman parte de la presente Resolución de Alcaldía, debidamente visados por la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y la Gerencia de Asuntos Jurídicos.

Artículo Segundo.- DEJAR SIN EFECTO la Directiva N° 004-2017-MPLP, aprobado por Resolución de Alcaldía N° 540-2017-MPLP de fecha 31 de agosto de 2017.

Artículo Tercero.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, la Gerencia de Administración y Finanzas, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y a la Subgerencia de Desarrollo Institucional el cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Municipalidad Provincial de Leoncio Prado
TINGO MARIA
Miguel Angel MEZA MALPARTIDA